

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
BOMBERO NÚÑEZ N° 289-291.

DECRETO EXENTO N° ~~1404~~
RECOLETA,

06 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 1086 de fecha 04 de marzo del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez N° 289-291, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
3. El Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Núñez N° 289-291, en consideración al Decreto Exento N° 1086 de fecha 04 de marzo del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad.
4. El Permiso de Edificación N° 23 de fecha 22 de mayo del año 2017. Emitido por la D.O.M.
5. La Carta de fecha 30 de mayo del año 2017, del Sr. Miguel Anabalón Sandoval. Rut: [REDACTED] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, con la finalidad de realizar trabajos en el interior de la propiedad, según consta en el permiso de edificación N° 23 de fecha 22 de mayo del año 2017. Emitido por la D.O.M.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Bombero Núñez N° 289-291**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días**, a partir de la notificación del presente Decreto Exento en consideración a la carta presentada por el contribuyente 30 de mayo del año 2017, con la finalidad de realizar trabajos en el interior de la propiedad, según consta en el permiso de edificación N° 23 de fecha 22 de mayo del año 2017. Emitido por la D.O.M.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/RS/KMM/lga
01/06/2017

1231877

